

DECRETO EXENTO N° 2065

Parral, **02 MAYO 2013**

VISTOS:

- 1).- Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 20 de Febrero de 2013, que ordena Sumario Administrativo en contra de don Juan Arturo Morales Morales, Ex Jefe DAEM y designa Fiscal a Don Walter Belmar Fuentealba.-
- 2).- Resolución de Constitución de Fiscalía de fecha 20 de Febrero de 2013.-
- 3).- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2013, que destina transitoriamente a don Juan Arturo Morales Morales al Colegio Pablo Neruda de esta Comuna de Parral.-
- 4).- Decreto Exento N°1411 de fecha 27 de Marzo de 2013, que otorga ampliación de plazo para la investigación.-
- 5).- Recusación presentada por don Juan Arturo Morales con fecha 15 de Abril de 2013.-
- 6).- Resolución de fecha 15 de Abril de 2013.-
- 7).- Decreto Exento N°1796 de fecha 17 de Abril de 2013, que tiene por acogida la solicitud de Recusación interpuesta por don Juan Arturo Morales, y designa nuevo Fiscal.-
- 8).- Solicitud de don Juan Arturo Morales de fecha 22 de Abril de 2013, en la que solicita invalidación de Decreto Exento N°1796 de fecha 17 de Abril de 2013.-
- 9).- Ordinario N° 296 de fecha 23 de Abril de 2013, de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal a don Juan Arturo Morales.-
- 10).- Decreto Exento N° 1917 de fecha 24 de Abril de 2013 que tiene por acogida la solicitud de invalidación presentada por don Juan Arturo Morales, deja sin efecto Decreto Exento N°1796 de fecha 17 de Abril de 2013 y designa nuevo Fiscal.-
- 11).- Nueva solicitud de Recusación presentada por don Juan Arturo Morales, ingresada con fecha 29 de Abril de 2013.-
- 12).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 13).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 20 de Febrero de 2013, se ordenó Sumario Administrativo en contra de don Juan Arturo Morales Morales, Ex Jefe DAEM, con el objeto de determinar la existencia de responsabilidades en supuestas irregularidades denunciadas respecto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de esta Comuna y que se encuentran contenidas en Oficio de fecha 12 de Diciembre de 2012 de Jefe Subdepartamento de Personal del DAEM, dirigido a la I. Municipalidad de Parral; y se nombra como Fiscal a don Walter Belmar Fuentealba.-
- 2.- Que con fecha 20 de Febrero de 2013, se constituye fiscalía y el Fiscal don Walter Belmar Fuentealba acepta el cargo y nombra actuario a don Emilio Cisternas Hernández.-
- 3.- Que por medio de Resolución de fecha 21 de Febrero de 2013, se destina transitoriamente a don Juan Arturo Morales Morales al Colegio Pablo Neruda de esta Comuna de Parral.-
- 4.- Que mediante Decreto Exento N°1411 de fecha 27 de Marzo de 2013, se otorga ampliación de plazo al Fiscal con el objeto de dar término a la etapa investigativa del Sumario.-
- 5.- **Que mediante escrito ingresado por don Juan Arturo Morales** con fecha 15 de Abril de 2013, **se presentó: a) Recusación en contra del Fiscal** que lleva el Sumario don Walter Belmar Fuentealba, por las causales indicadas en el artículo 131 letras a) y b) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en contra del actuario don Emilio Cisternas Hernández por enemistad manifiesta; b) Se acompañaron documentos; c) Se solicitó suspensión del curso del sumario; y, d) Se solicitó tener presente patrocinio y poder conferido al Abogado don Jorge Pincheira Leiva.-
- 6.- Que con fecha 15 de Abril de 2013, se resuelve por el Fiscal lo siguiente: a) Conforme al artículo 132 inciso 2° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley 18.883 la solicitud de recusación será resuelta por el Alcalde. Respecto de la Recusación planteada al actuario don Emilio Cisternas Hernández, no se hace lugar a lo solicitado por cuanto no se acompañan antecedentes suficientes que acrediten la

causal de recusación invocada; b) Téngase por acompañados los documentos; c) Suspéndase el sumario, mientras se resuelve la recusación del Fiscal, por parte de la Alcaldesa; d) Téngase presente el poder conferido.-

7.- Que mediante Decreto Exento N° 1796 de fecha 17 de Abril de 2013, **se tiene por acogida la solicitud de Recusación interpuesta por don Juan Arturo Morales** respecto del Fiscal don Walter Belmar Fuentealba **y se designa nuevo Fiscal** a doña Alejandra González González.-

8.- Que Don Juan Arturo Morales Morales, por medio de presentación de fecha 22 de Abril de 2013, solicita invalidación de Decreto N° 1796 de fecha 17 de Abril de 2013, por cuanto señala "que la nueva Fiscal designada es funcionaria a contrata, como consta en el Decreto Afecto N° 8 del 10 de Enero de 2013, asimilada al grado 8, en consecuencia no puede ser designada fiscal, ya que por expresa disposición legal contenida en el artículo 127 del estatuto administrativo de los empleados municipales, solo puede ser fiscal aquel que tenga igual o mayor grado o jerarquía que el funcionario sumariado", continúa señalando "en el caso de la designada como Fiscal, no tiene jerarquía de ningún tipo, sino que, por su condición de contrata solo se asimila para efectos remuneracionales a un grado, pero no puede ser considerada dentro de una determinada jerarquía, porque no se encuentra dentro de la carrera funcionaria".-

9.- Que mediante Ordinario N° 296 de fecha 23 de Abril de 2013, la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia, da respuesta a la presentación del Sr. Morales Morales, "informando que si bien, no comparte los argumentos jurídicos a fin de dejar sin efecto el Decreto Exento N° 1796, igualmente dará lugar a lo solicitado, a fin de no afectar el normal curso del procedimiento".-

10.- Que por medio de Decreto Exento N° 1917 de fecha 24 de Abril de 2013, **se tiene por acogida solicitud de invalidación presentada por don Juan Arturo Morales** de fecha 22 de Abril de 2013, **se deja sin efecto Decreto Exento N° 1796** de fecha 17 de Abril de 2013 **y se designa nuevo Fiscal** a don Iván Damino Hernández.-

11.- **Que el Sr. Morales presenta una nueva solicitud de Recusación** que ingresa a este Servicio Municipal con fecha 29 de Abril de 2013, por la causal indicada en el artículo 131 letra b) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, tener el señor Fiscal enemistad manifiesta con el sumariado, según hechos que expone.-

12.- Que de los argumentos aportados por el Sr. Morales en su recusación, dable es señalar que solo se limita a exponer una "supuesta" situación que le afecta, sin acompañar antecedentes concretos para determinar la veracidad de sus dichos, y que por lo tanto, permitan establecer la concurrencia de alguna de las causales de recusación indicadas, esto es, las de la letra a) y b) del artículo 131 de la Ley N° 18.883

13.- Que el Fiscal de la causa don Iván Damino Hernández, no ha tenido contacto personal con el acusado, por cuanto nunca se ha entrevistado personalmente con él, por tanto, se trata de un funcionario imparcial y objetivo a cargo del proceso.

14.- Que el Fiscal de la causa posee mayor jerarquía respecto del sumariado, por cuanto se trata del Administrador Municipal, Planta, Grado 6° en la E.M.S.

DECRETO:

1.- **RECHACESE**, la solicitud interpuesta por don Juan Arturo Morales Morales con fecha 29 de Abril de 2013, por los argumentos esgrimidos en los considerando.

2.- **CONFIRMARSE**, en todas su partes el Decreto Exento N° 1.917 de fecha 24 de abril de 2013, en la parte que designa Fiscal a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal, Planta, Grado 6° E.M.S.

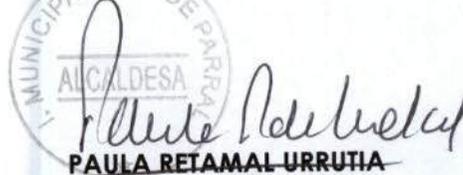
3.- **NOTIFÍQUESE**, por el Sr. Actuario el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABC/msm
DISTRIBUCIÓN
1.- Interesado
2.- Dirección Jurídica
3.- Archivo sumario
4.- Archivo Partes ✓



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL